Puerto Madryn, enero de 2025

AUTOS Y VISTOS

Mediante ID 1780667 la ejecutante solicita que, ante la existencia de un pago parcial por la totalidad de las sumas de dinero por las prestaciones adeudadas por las que fuera intimada el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia Del Chubut (SEROS) en la sentencia interlocutoria Nº 33/24 SICA, se haga efectivo el apercibimiento de traba de embargo por el saldo adeudado de $ 575.777.

Así las cosas, vistas las constancias de autos, el apercibimiento dispuesto en la sentencia interlocutoria registrada como 33/24 SICA y en la providencia simple del día 13/01/25, siendo la materia del embargo prestaciones médicas (que me eximen de requerir el informe previo conforme art. 4º inc. 3º de la Ley XIII Nº 27) corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto.

En consecuencia,

R E S U E L V O:

1.- HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO dispuesto en la sentencia interlocutoria Nº 33/24 SICA y en la providencia simple del día 13/01/25 **ORDENAR LA TRABA EMBARGO** por las prestaciones adeudadas sobre las sumas presentes y/o futuras que tenga la demandada INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT., CUIT X., en el B. del C. SA., hasta cubrir la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE ($575.777) librándose el oficio de estilo y notificado mediante INODI, debiéndose depositar el importe embargado en la cuenta judicial abierta a tal fin en el B. del C. SA, Nº X. CBU: X., a la orden de esta Excma. Cámara y como

perteneciente a los presentes autos, debiendo acreditar su cumplimiento en los presentes

2.- REGISTRESE, N**otifíquese** y firme continúen los presentes autos según su estado.

Registrada como N° /2025 SICA.